



**Fiduagraria**  
Suma de atención  
Fidagraria

**(fiduprevisora)**

Por hoy, por mañana y por siempre.

COMUNICADO GENERAL No 046

Fecha: 17 de Septiembre de 2018

Para: Prestadores de Servicios de Salud Intramural (OPS)  
Coordinadores Regionales INPEC – USPEC.  
Coordinadores Regionales del Consorcio PPL 2017.

De: CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017

Asunto: Implementación Resolución No. 3374 de 2000 – Presentación del Registro Individual de Prestaciones de Servicios de Salud (RIPS)

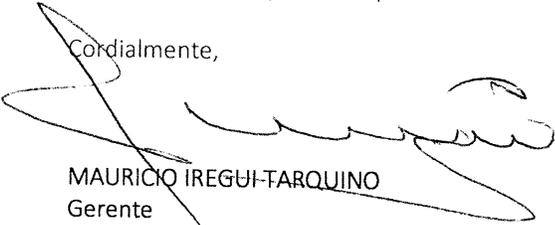
El Consorcio Fondo Atención en Salud PPL 2017 (Consortio), como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Salud para la Población Privada de la Libertad, tiene a su cargo la administración y pagos de los recursos dispuestos por el Fideicomitente para la atención en salud de la población privada de la libertad (PPL), a partir del cual, bajo los lineamientos del Consejo Directivo del Fondo contrató por medio de Órdenes de Prestación de Servicios, alrededor de 1.000 personas naturales (médicos y odontólogos generales, enfermeras, higienistas y auxiliares), quienes prestan el servicio de salud intramural de baja complejidad a la Población Privada de la Libertad en 136 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON).

La Oferta de Servicios, presentada al Consorcio por cada uno de los Contratistas, la cual hace parte integral del contrato, establece que dentro de los productos a presentar al Consorcio se encuentra: *“Diligenciar los RIPS diariamente de las actividades realizadas y hacer entrega del informe al Supervisor de apoyo o a quien él designe, dentro de los cinco (5) días siguientes al mes vencido.”*

Así las cosas, el Consorcio se permite informar:

1. A partir del próximo 1 de Octubre de 2018, los prestadores de servicios de salud intramural (OPS), relacionados a continuación, deberán realizar el cargue de los RIPS en cumplimiento a la Resolución No. 3374/2000 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la plataforma PROSICK:
  - Medicina General
  - Odontología
  - Enfermería profesional
  - Higiene Oral
  - Fisioterapia
2. Para el procesamiento de las cuentas de cobro, el prestador estará obligado a cargar los RIPS al momento de radicar la cuenta en el aplicativo PROSICK, de acuerdo con los lineamientos definidos en el respectivo instructivo, adjunto a la presente comunicación.

Cordialmente,



MAURICIO IREGUI-TARQUINO

Gerente

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017

Elaboró: Jose Ramirez, Técnico 1, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017

Revisó: Marina Alvarado de Borda, Dirección Administrativa, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017